ASDENUVI

BOLETÍN INFORMATIVO

Asociación en Defensa de los Derechos Fundamentales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo
G-84059732

Boletín Nº 2 Fecha 15-01-2006
Informativo sin ánimo de lucro

"LOS QUE NO DEBEN, son los que deben PAGAR"

¿POR QUÉ?, ¿A QUÉ ES DEBIDO?

Diseño de Páginas Web
Dominios y alojamientos en Internet
Carolina Q
Rtda. de Versalles,
28512 Villar del O
Personalizados
Sin Plantillas
Tfn
www.cqdesigns.com
carol@cqdesigns.com

INTRODUCCIÓN

NOTICIA BOMBA
LA E.C.E. PIERDE "EL JUICIO"

El [illegible] Gallar[illegible] presenta una demanda contra la Junta Directiva de nuestra Asociación de Vecinos: Asdenuvi, y, el muy atrevido, utiliza para tal fin, los documentos que han servido de base en la CAM, habiendo sido descolgados previamente de nuestra página Web, convirtiendo nuestro documento en un cúmulo de irregularidades, con el fin último de adaptarlo a sus propósitos, para de esta forma podernos demandar, ya que nuestros informes han sido contrastados con documentos crediticios de cuanto decimos en ellos, por eso, sirvieron de base a la Conserjería de Medio Ambiente y Política Territorial, para que ambos Ayuntamientos presentaran al Pleno la solicitud del cierre de la E.C.E., que fue aprobado por mayoría. Esto no cabe duda, que a los asiduos amigos e invitados de honor del presidente ha debido sentar muy mal, ya que, presuntamente se les acababa el seguir utilizando la Entidad como "El cortijo del Tío Pacorrón", sin querer molestar a tan buen señor, ¡Dios nos libre!, y volviendo al tema que nos ocupa, que no es para tirar cohetes, precisamente, digo yo, pues la cosa tiene sus porqués, pues no es lo mismo demandar con pruebas que hacerlo sin ellas, ya que entonces la cosa cambia mucho, sobre todo si encima te piden 18.000 € a toda la junta y 6.000 € más a D. Jose Luis H[illegible] porque no sólo es presunto blasfemo , sino que además, ha debido de mancillar el presunto buen nombre del excelentísimo señor presidente, "que lo és " de la E.C.E. y esto además con el agravante de haberle agraviado presuntamente en presencia de Ilustres Testigos, como el venerable Sánchez (inestimable amigo del Presidente), buen constructor y concejal por Cambie en el Ayuntamiento de Nuevo Baztán, al igual que la ilustrísima Sra. Dña. Esther [illegible], presunta Regenta Mesonera y concejala del PSOE en el mismo Ayuntamiento (según se rumorea, se comenta, se dice ha dimitida recientemente), ¿Qué pena No?, ¡Con lo bien que se lucía ella en los plenos!, ¡Me cachis!, pero eso sí, esperamos que no falte al Juzgado de Paz a cumplir con sus amigos, ¡Cómo mola!. Bueno que el año que viene seamos mejores , unos más ricos y otros más dignos y Váyanse de una Pajolera vez aquellos que sólo esperan a que los propietarios sigamos pagando, pues de ellos será el Reino de los Cielos ¿No?, y abusos de poder los menos, ***Gracias.***

ASDENUVI Asociación en Defensa de los Derechos Fundamentales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo — ASOCIACIÓN VECINOS — G-28069732

Quiénes somos los componentes de la Junta directiva

Presidente
D. Manuel P[illegible]

Vicepresidente
D. Javier Cir[illegible]

Secretaria
Dña. Guadalupe [illegible]

En sustitución
Dña. Sara Ga[illegible]

Tesorera
Dña. María del Carmen [illegible]

1º Vocal
D. Baldomero M[illegible]

2º Vocal y coordinador general
D. José Luis H[illegible]

Vocales
D. Juan Francisc[illegible]
D. Rafael Vázqu[illegible]
D. Antonio Faba[illegible]

Tfno. para Revista
[illegible] Javier
Manuel

Tfno. para Anuncios
[illegible] J. Luis

www.asdenuvi.org
asociación@asdenuvi.org

Redacción
Jose Luis H[illegible]
Javier Cint[illegible]
Manuel Pe[illegible]

La asociación somos todos
Porque la unión hace la fuerza

AFÍLIATE
NO a la E.C.E. como la Conocemos.

Diseño gráfico y maquetación
Carolina Qu[illegible]
José Luis H[illegible]

1ª Piedra del Hospital del Sureste

El pasado día 30 del mes de agosto, dieron comienzo las obras del futuro Hospital del Sureste, que estará ubicado en termino municipal de Arganda del Rey. Donde tuvo lugar el acto de colocación de la primera piedra. En el mismo estuvo presente, la Presidenta de la CM Doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, entre otras personalidades, entre las que se encontraban las alcaldesas de nuestros pueblos, Nuevo Baztán y Villar del Olmo.

Este Hospital según nuestra Presidenta, estará construido en el primer semestre del año 2007, pese a la gran complejidad del mismo, la Presidenta destacó que el Hospital tendrá una superficie de 52.000 metros cuadrados.

El nuevo Hospital contará con los últimos avances tecnológicos, quirúrgicos y radiológicos.

¡EN HORA BUENA!

URBANIZACIONES: El pasado día 27 de noviembre de 2005 Representantes de la Asociación ASDENUVI, estuvimos presentes en la Asamblea de la Urbanización las Villas de Nuevo Baztán invitados por vecinos de la misma y afiliados nuestros, el tema a tratar era sobre la conveniencia o no de que los vecinos de dicha Urbanización dispusieran de algo tan básico como poder beber agua procedente del Canal de Isabel II, ya que hasta el momento no disponen de otra que la de los pozos realizados para tal fin, pozos que extraen el agua del acuífero subterráneo nº 15 de la Alcarria como así se denomina, técnicamente. Como consecuencia de la climatología adversa que venimos padeciendo en los últimos años, el mismo se encuentra como todos los acuíferos de la zona bastante mermado en cuanto a su cantidad y calidad hídrica, por lo que desgraciadamente sus aguas no se encuentran en un perfecto estado, no sólo para el consumo humano, si no que además es muy poco aconsejable para el riego de parque y jardines, dado el alto grado de componentes calizos severos, junto a otros minerales que junto a su salinidad hacen no aconsejable el uso directo de este agua.

eurovillas
ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION

eurovillas REGISTRO SALIDA Nº:
FECHA: 06/10/2005 09:52

ASDENUVI

LA E.C.E. NO SÓLO DESINFORMA INTERESADAMENTE SINO QUE INCURRE EN UN PRESUNTO DELITO.

Asunto: **Pozo Negro**

Les comunico que, estudiada su notificación sobre el asunto de referencia, procede informarles que la realización de las limpiezas que solicitan, de las fosas sépticas de sus propiedades, no puede ser llevada a cabo, bajo ningún concepto, por esta Entidad urbanística.

Me permito recordarles, que el mantenimiento que sobre el saneamiento realiza la Entidad lo es sobre la red pública de Eurovillas, en la que, como la Ley obliga, no existe ninguna fosa séptica, por lo que de existir alguna en la urbanización, lo será por cuenta y riesgo del titular de la propiedad en la que se encuentre ubicada, o de quien haga uso de ella.

En consecuencia ninguna fosa séptica se vacía, ni periódicamente ni de manera gratuita, por esta Entidad, pues siempre se ha informado que este servicio debía ser realizado, a costa del propietario, por empresas privadas. No obstante de un tiempo a esta parte, la Entidad dispone de elementos mecánicos para realizarlo, evidenciamente mediante la emisión de la correspondiente factura; servicio que, si lo desean, les ofrezco, por ser el coste considerablemente más económico que el de las empresas privadas.

Esta comunicación pretende dar respuesta a su solicitud, no obstante en caso de disconformidad con la información facilitada, puede manifestar su deseo de que el asunto sea sometido a deliberación del Consejo Rector en la próxima sesión del mismo, para lo cual será suficiente con la formalización de la correspondiente comunicación al respecto. En caso contrario daremos por cumplido su requerimiento.

En Eurovillas a 30 de septiembre de 2005, atentamente,

La Supervisora de Incidencias,

Mª de los Ángeles [redacted]

Después de haberse debatido convenientemente todos y cada uno de los puntos del Orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación presupuesto, aprobación derrama resultante, aprobación de la forma de pago, así como, aprobación de cualquier otro tema relacionado con el agua del Canal de Isabel II que los comuneros de la Entidad consideren importantes.

A preguntas de los vecinos, la señora alcaldesa aclara que no tendrán por parte del Ayuntamiento ayuda económica alguna.

Seguiremos informando...

NOTA ACLARATORIA Y DE RECTIFICACIÓN: en la Revista de ASDENUVI nº. 1 en la pagina 6, mencionábamos el Colegio Juan de Goyeneche como lugar infecto y nauseabundo, pues disculpen ustedes, ya que el concejal del área, señor D. Manuel [redacted] y su Señora Esposa nos han informado que en el colegio no huele MAL, que tan sólo es en la Casa de la Juventud y en la zona de la Radio Municipal, pedimos disculpas a quién se haya sentido perjudicado, Y NOS AUTO CRITICAMOS POR LO QUE SE CONSIDERA UNA INFORMACIÓN SESGADA, que para nada esta dentro de nuestro talante cotidiano, ya que gracias a Dios , no existe por el momento motivo de alarma alguna, ni en el colegio, ni en el ambulatorio los días 27-28- y 29 por olores fecales nauseabundos, ya que dicho concejal estaba presente en el ambulatorio el DIA 28 Y NIEGA IGUAL MENTE QUE ESTE HECHO FUERA CIERTO, aunque , José Luis He[redacted] y Manuel Pe[redacted] estuviéramos presentes el 1º el DIA 27 y el 2º el DIA siguiente, en el que también estaba presente dicho Concejal que niega la evidencia.

PROMOTEC
CONSTRUCCIONES LHAB
RESIDENCIAL PUERTA DE TOLEDO

VIVIENDAS DE 1 - 2 - 3 DORMITORIOS
PISCINA GARAJE Y TRASTEROS
COCINA Y BAÑO AMUEBLADOS
ALTAS CALIDADES
INFORMACION CASETA DE VENTA
TELEFONO 91 891 87 20
www.promotec.es

Arte Hogar
El Gran Bazar
Arganda del Rey
Artículos de gran calidad
Regalos, Menaje, Juguetes,
Muebles, Decoración, Cortinas
y Complementos.
Carretera Toledana, Nave 1
(junto al LIDL)
C/Misericordia, local 4
(Junto correos)
28500 Arganda del Rey

ALGO HUELE MAL EN LA E.C.E.

DENUNCIA E.C.E. POR UN TEMA DE SALUD PÚBLICA

Consejería de Sanidad y Consumo,
De la Comunidad de Madrid

Estimada/o Señora/o me dirijo a usted, en mi condición de Presidente de la Asociación arriba indicada, en adelante (ASDENUVI) y en nombre de un conjunto de vecinos directamente afectados, para poner en su conocimiento, las distintas incidencias Sanitario Medio Ambientales que calificaríamos desde nuestro más humilde punto de vista de: EXTREMADAMENTE GRAVES. Las presuntas irregularidades denunciadas por los vecinos/as que de forma permanente vienen padeciendo en sus propias carnes, ya que les han transformado el sistema de evacuación de las aguas fecales de sus domicilios particulares, situados en la C/ 16, con C/ Bruselas (según plano adjunto de situación), y que con anterioridad disponían como forma de evacuación de los detritus humanos, sendas fosas sépticas, las cuales han sido sustituidas por la ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE EUROVILLAS, en adelante (E.C.E.) quién les ha canalizado dichas aguas sucias al exterior de sus fincas por medio de sendas arquetas colocadas en la zona reservada para el discurrir de las personas, que son descritas urbanísticamente dentro del PLAN GENERAL DE LAS AMERICAS, y normas subsidiarias Municipales, como aceras o zonas de trasiego humano al ser las mismas una separación de tierra entre el asfalto y las vallas que delimitan las propiedades de los vecinos,

las mencionadas arquetas de unos 50 X 50 de ancho y unos 10 centímetros de alto, en sí mismo ya significa un impedimento notable para el transeúnte dadas sus dimensiones, dichas arquetas conducen las aguas fecales de esta zona de la URBANIZACIÓN DE EUROVILLAS, a un sistema de fosa séptica ubicada en el esquinazo de la calle 16 con la C/. Dublín paralela a esta, " esta instalación denominada por la E.C.E. como sistema de bombeo de fecales Nº 9, ubicada junto a la alambrera de la propiedad de dicha calle en el Nº 13, esta instalación cierra su recinto enganchando la alambrera del mismo con la del propietario anteriormente mencionado, ocupando una superficie de: 4,80 metros de fachada por, 4,50 metros de alambrera laterales, utilizando como cierre del fondo de dicha instalación, la alambrera propiedad de la finca de la C/ 16 Nº 13 ocupando una extensión de unos 5 metros, una vez ubicada este tipo de "instalación acumuladora de aguas fecales sin ningún tipo de depuración deposita, los gruesos fecales , en el fondo siendo succionados por sistema de bombeo insitu , al tiempo que es receptor de otro colector de las mismas características e idéntica ubicación , situado al final de la C/ ATENAS, para proseguir ambos caudales a otro sistema de bombeo situado igualmente a escasos metros de una población estable. A continuación paso a enumerar lo que desde nuestro punto de vista y en base a la legislación vigente, tanto: Municipal, como Autonómica, Estatal y Directivas Europeas, todas ellas de aplicación estrita.

En el caso que nos ocupa, nos concentraremos de manera primordial en la instalación de bombeo Nº 9 por considerar que la misma representa presuntamente, un mayor riesgo SANITARIO MEDIO AMBIENTAL, grave para los vecinos que de forma habitual tienen que " convivir " con lo que pasamos a describir, como tabla no exhaustiva de las presuntas irregularidades que produce este tipo de instalación, previa introducción de unos puntos significativos que describen, a forma ilustrativa el proceso que ha seguido en el transcurso del tiempo hasta llegar a la actual situación devaluadora de la calidad de vida humana y del entorno vivencial, con presuntas repercusiones sanitarias medio ambientales graves: 1ª- La existencia de antiguos pozos sépticos que en el período de tiempo en que estuvieron en funcionamiento, presuntamente estuvieron causando una contaminación al acuífero subterráneo (Nº 15 DE LA ALCARRIA) y que como recordaremos toda la población de EUOVILLAS DE NUEVO BAZTAN y VILLAR DEL OLMO estuvimos usando las aguas del mismo para el consumo humano hasta hace pocos años.

2ª- ¿Qué ha sucedido con las mencionadas fosas sépticas, a partir de la canalización de las aguas fecales al punto receptor? ¿Qué acción se ha llevado a cabo como medidas correctoras para optimizar el terreno, con arreglo a la Ley de Impactos Ambientales y Medidas Correctoras, en vigor por Directiva Comunitaria?

3ª- De haberse llevado a cabo la limpieza del terreno ¿Qué se ha hecho con las Presuntas tierras contaminadas? ¿Por quién han sido recepcionadas dichas tierras y qué transporte autorizado ha realizado su evacuación, a vertedero sanitariamente controlado?, en base a la calificación de las mismas en el, R.A.M.I.N.P.

4ª- La instalación receptora ubicada junto a la vivienda de la C/. Nº 16, Nº [illegible] y C/. Dublín y cuya alambrera de la instalación se une con la de la finca en cuestión impidiendo el libre acceso de los viandantes, ya que se encuentra ocupando literalmente el espacio reservado para tal fin, impidiendo a su vez la posibilidad del corte del seto de su propiedad del vecino adherido al sistema de bombeo de fecales Nº 9 generándole a éste y a otros propietarios problemas, considerados por esta A.A.V.V. como hechos calificables por nosotros de muy graves a saber.

5ª- La instalación denominada sistema de bombeo Nº 9 , consta de un recinto cerrado por medio de una alambrada en cuyo frontal a las dos calles mencionadas existe una puerta que impide el acceso al recinto a personas no autorizadas, a su derecha y junto a dicha alambrada existe un transformador de energía eléctrica, con mueble metálico, ya en el interior del recinto sobre el terreno se elevan dos registros con tapas metálicas, uno a la izquierda del otro y ligeramente separadas, el de la izquierda tendrá unas proporciones de unos 0,50 X 0,50 con tapa metálica que permanece siempre entre abierta, la otra con dimensiones aproximadas de 1 metro de largo X unos 0,50 centímetros. de ancho con tapas metálicas que se abren al centro, las cuales al igual que las anteriores permanecen sistemáticamente entreabiertas, como consecuencia de la colocación de una tabla que impide que estén herméticamente cerradas.

6ª- Definición no exhaustiva de las presuntas incidencias con repercusiones tanto Sanitarias, como Medio Ambientales: la E.C.E. responsable del mantenimiento de la urbanización, a la cual mantenemos los cerca de 4.000 propietarios por medio de nuestras cuotas trimestrales, es la causante de este cúmulo de incidencias graves para con la salud de los propietarios de esta urbanización EUROVILLAS por no velar en el cumplimiento de los fines para los cuales nos fue impuesta por la Comunidad de Madrid: ¿Por qué las compuertas de este tipo de instalaciones permanecen entreabiertas con pleno conocimiento del servicio de

de mantenimiento de la E.C.E?, según el R.A.M.I.N.P, este tipo de instalaciones tendrían que estar a una distancia no inferior a 2.000 metros de una población estable dada su calificación de nocivas y peligrosas, entre otros, ¿SABRÁN LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LA E.C.E DE LA EXISTENCIA DE LEGISLACIÓN REGULADORA EN ESTA MATERIA?

Porque las compuertas si estuvieran herméticamente cerradas producirían por acumulación de gases entre otros el metano que es considerado altamente inflamable, corrosivo y con efectos muy nocivos por inhalación directa para los seres humanos pudiendo ocasionar la muerte de las personas que tuvieran que manipular dichas compuertas, Y LO QUE ES MAS GRAVE, QUE PODRÍAN EXPLOSIONAR.

Los trabajadores de la E.C.E. de forma más o menos periódica bombean aún con camión cisterna, los gruesos fecales de este tipo de instalaciones, sin protección alguna que pudiera prevenirles de las presuntas emanaciones.

Los vecinos colindantes de forma periódica vienen padeciendo la inhalación de todo tipo de gases producidos por este tipo de instalaciones dispersas por toda la urbanización teniendo que soportar los fuertes olores nauseabundos y pútridos al extremo de poner en riesgo su salud, al tiempo que la devaluación de su propiedad como consecuencia de estos olores.

Aún siendo grave lo anterior, el momento de mayor concentración de estos insoportables e inadmisibles olores nauseabundos, llegan a multiplicarse al extremo que algunos vecinos abandonan sus domicilios habituales, como en el caso de la vecina que vive frente a la instalación por producirle fuertes dolores de cabeza, estados de ansiedad y vómitos cada vez que el camión cisterna interviene para extraer los gruesos fecales de la misma.

Sin lugar a duda, los perjuicios sanitarios olfativos y de devaluación de las propiedades del entorno, aún siendo de consideración, no es de despreciar los de desarraigo por abandono de hogar involuntario y con la pesadumbre de no saber si se verán igualmente afectados los animales de compañía a los que se ven obligados a abandonar a su suerte por un par de días.

Por todo lo expuesto solicitamos a la autoridad competente a quien me dirijo adopte las medidas de carácter urgente para erradicar de una vez, por todas, este tipo de instalaciones tan mal gestionadas por nuestra E.C.E. y que vulneran de forma permanente la legislación vigente sin ningún tipo de respeto tanto a la salud de los propietarios a quienes ellos representan, generando una imagen de nuestra urbanización que va en detrimento de nuestra calidad de vida.

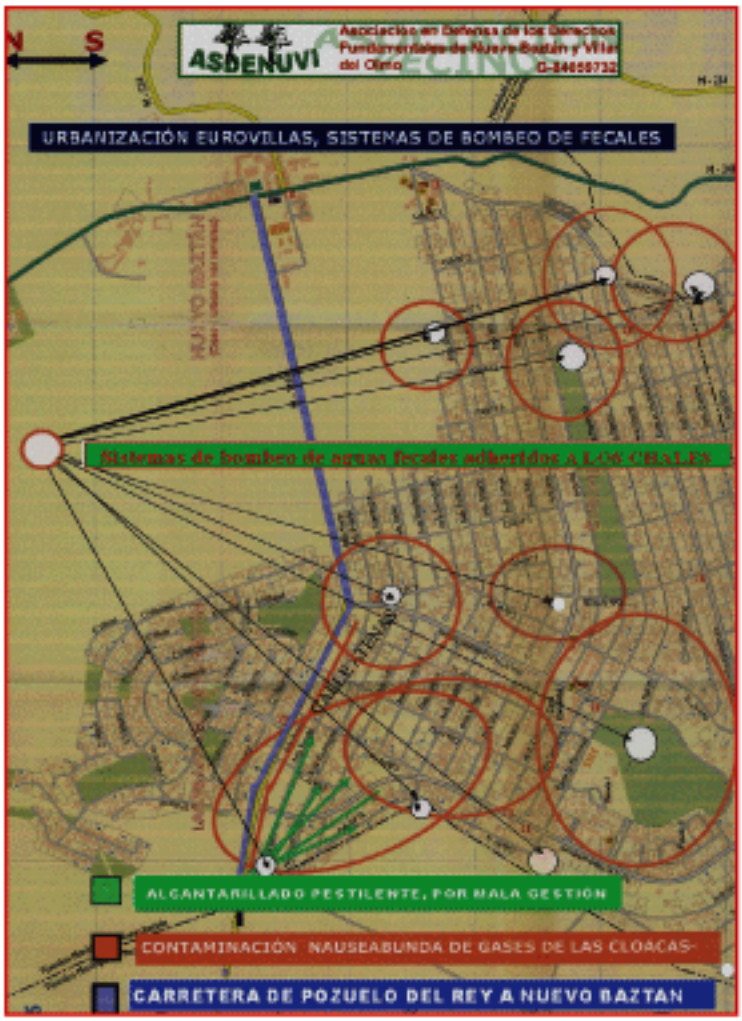

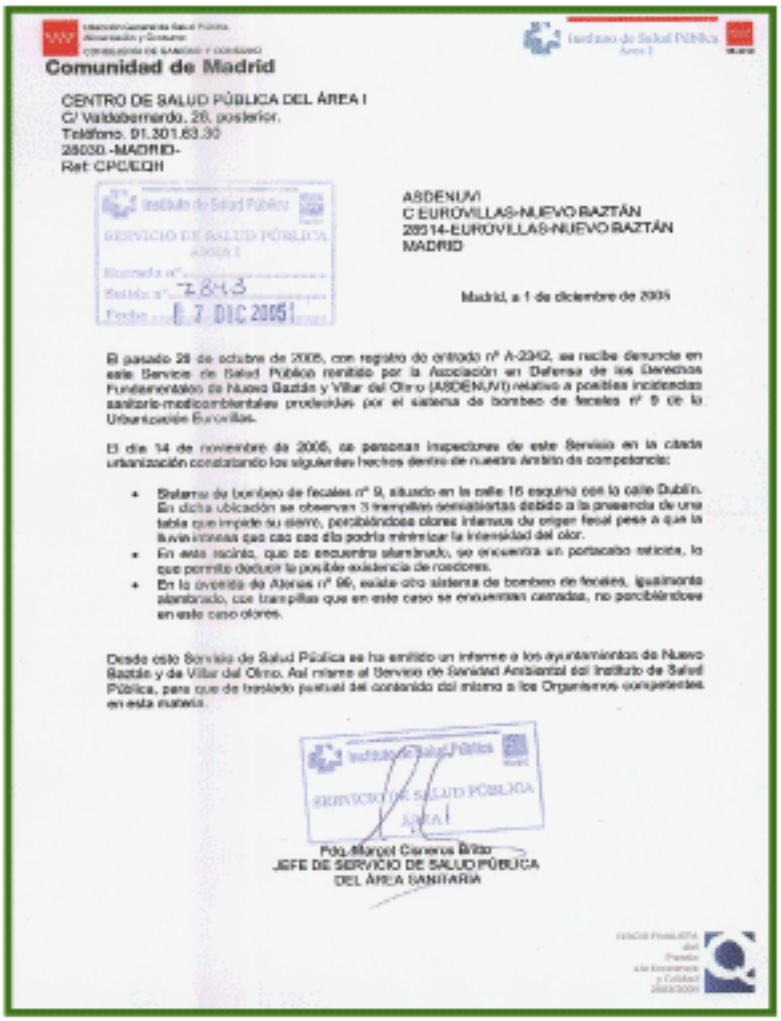

Comunidad de Madrid

CENTRO DE SALUD PÚBLICA DEL ÁREA I
C/ Valdebernardo, 26, posterior.
Teléfono. 91.301.83.30
28030 -MADRID-
Ref: CPC/EGH

Instituto de Salud Pública
SERVICIO DE SALUD PÚBLICA ÁREA I
Entrada nº 2843
Salida nº
Fecha 07 DIC 2005

ASDENUVI
C EUROVILLAS-NUEVO BAZTÁN
28514-EUROVILLAS-NUEVO BAZTÁN
MADRID

Madrid, a 1 de diciembre de 2005

El pasado 28 de octubre de 2005, con registro de entrada nº A-2342, se recibe denuncia en este Servicio de Salud Pública remitido por la Asociación en Defensa de los Derechos Fundamentales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo (ASDENUVI) relativo a posibles incidencias sanitario-medioambientales producidas por el sistema de bombeo de fecales nº 9 de la Urbanización Eurovillas.

El día 14 de noviembre de 2005, dos personas inspectoras de este Servicio en la citada urbanización constatando los siguientes hechos dentro de nuestro Ámbito de competencia:

- Sistema de bombeo de fecales nº 9, situado en la calle 16 esquina con la calle Dublín. En dicha ubicación se observan 3 trampillas semiabiertas debido a la presencia de una tabla que impide su cierre, percibiéndose olores intensos de origen fecal pese a que la lluvia intensa que caía ese día podría minimizar la intensidad del olor.
- En esta rejilla, que se encuentra ubicada, se encuentra un portacabo retirado, lo que permite deducir la posible existencia de roedores.
- En la avenida de Alcalá nº 96, existe otro sistema de bombeo de fecales, igualmente alcantarillado, con trampillas que en este caso se encuentran cerradas, no percibiéndose en este caso olores.

Desde este Servicio de Salud Pública se ha emitido un informe a los ayuntamientos de Nuevo Baztán y de Villar del Olmo. Así mismo al Servicio de Sanidad Ambiental del Instituto de Salud Pública, para que de traslado puntual del contenido del mismo a los Organismos competentes en esta materia.

Instituto de Salud Pública
SERVICIO DE SALUD PÚBLICA ÁREA I

Pdg. Manuel Carrera Brito
JEFE DE SERVICIO DE SALUD PÚBLICA
DEL ÁREA SANITARIA

VECINOS ¿NOS CALLAMOS ?

EL SEÑOR PRESIDENTE Y SU SOCIO, EL SECRETERIO DE LA E.C.E, PRESUNTAMENTE NOS PERJUDICAN A TODOS LOS PROPIETARIOS DE EUROVILLAS Y SE "QUERELLAN" CONTRA ASDENUVI POR EJERCER EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE INFORMAR A LOS VECINOS, DE UN HECHO PRESUNTAMENTE IRREGULAR, BAJO NUESTRO PUNTO DE VISTA, Y SI NO, JUZGUEN USTEDES MISMOS. QUERELLAS CONTRA TODO Y CONTRA TODOS, CON NUESTRAS CUOTAS CLARO, CON REGALOS, CON FIESTAS DONDE ACUDEN TODOS, MENOS LOS PAGANOS PROPIETARIOS DE SUS ÁGAPES, CON DESPIDOS MILLONARIOS INNECESARIOS, AHORA EL DESPEDIDO ES SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DEL E.C.E, ¿QUÉ SERA LO QUE TANTO TEME PERDER SI SE FUERA DE UNA PAJOLERA VEZ, LLEVÁNDOSE CONSIGO A TODA LA JUNTA DIRECTIVA?.

1

CERTIFICACIÓN

C05A3108203

CALLE INFANTA, 1
28807 ALCALÁ DE HENARES
TLF. 91 889 17 54
Fax 91 889 78 80 (Presentación)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 4
ALCALÁ DE HENARES

e mail: alcaladehenares4@registradores.org

ENRIQUE RAJOY BREY
Registrador de la Propiedad Titular de este Distrito Hipotecario.-

C E R T I F I C O

que en vista del precedente instancia, y ateniéndome a los términos en que se halla redactada he examinado los índices y libros del Archivo a mi cargo, en relación a las **fincas 6.747 de Nuevo Baztán**, y de ellos resulta que:

PRIMERO.-DOMINIO.-

La parcela de terreno en el nº · de la **Calle Número 5**, Urbanización Eurovillas, Nuevo Baztán, figura inscrita a favor de la sociedad **Terrenos de España, S.A.**.

TITULO: la adquirió por adjudicación en el Proyecto de Reparcelación de la Urbanización Eurovillas, protocolizada por escritura autorizada por el notario de esta Ciudad, don Francisco-J. de Lucas y Cadenas, el 24 de Octubre de 1.990, que con fecha 15 de Septiembre de 1.991, causó la inscripción 1ª de la finca 6.747 al folio 11 del tomo 3.559, libro 82 de Nuevo Baztán.

La descripción de la finca resulta de su inscripción 1ª.

3

CERTIFICACIÓN

C05A0103204

Modesta Alba Pastor compran la finca inscrita al tomo 3.559, folio 11, registral número 6747 del municipio de Nuevo Baztán, Calle Número 5, [illegible]. Dicho asiento fue calificado negativamente. Con Fecha 27 de Octubre de 2.004, don Rafael G[illegible] y don Francisco [illegible] interpusieron ante este Registro Recurso Gubernativo contra dicha calificación y con fecha 8 de Noviembre de 2.004, fue remitido con el informe del Registrador a la Dirección General de los Registros y el Notariado.

Los datos suprimidos en la fotocopia lo han sido en base a la siguiente legislación: Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de 13 de diciembre y Directiva 95/46 de la U.E, recogidos en los artículos 222.6 L.H y 332.6 R.H, y en el protocolo de colaboración entre la Agencia de Protección de Datos y el Colegio de Registradores de la Propiedad de 3 de noviembre de 1.994.

Todo lo expresado se halla conforme con los asientos relacionados y, no existe a las nueve horas de hoy, ningún otro vigente de dominio ni de gravámenes en los libros de inscripciones ni en el Diario que se refiera a la finca de que se certifica. Extiendo la presente en este folio de papel numerado, en unión de una fotocopia, que firmo en Alcalá de Henares a veintiuno de Marzo de dos mil cinco.

HONORARIOS. Ley 8/89.- Importe IVA incluido 32,77 euros.
Documento sin base. Números Arancel: 4
Factura Nº 2067

¿SU PARCELA TIENE ALGUN TIPO DE "IRREGULARIDAD"?
NO SE PREOCUPE, PIDA EL ASESORAMIENTO DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO DE LA E.C.E, PARA SU SOLUCIÒN

2

SEGUNDO.-CARGAS.-

La finca de que se certifica se encuentra **libre de cargas.**

TERCERO.- CANCELACIONES.-

Al expedir la presente certificación cancelo por caducidad una nota de afección fiscal.

CUARTO.- ASIENTOS DE PRESENTACIÓN.-

Bajo el asiento 13 del Diario 26, el día 28 de Septiembre de 1998, María José [illegible] presenta a las 12:00 horas, mandamiento por duplicado expedido el 28 de Septiembre de 1998 por el Ayuntamiento de Villar del Olmo, en el que se sigue expediente administrativo contra Terrenos de España, en reclamación de 399.295 pesetas de principal, recargo de apremio 79.852 pesetas, para intereses de demora 297.088 pesetas, y para costas 52.844 pesetas, se ordena se tome **Anotación Preventiva de Embargo** sobre la finca registral número 6747, folio 11, tomo 3559 del municipio de Villar del Olmo, Número 5, [illegible]. Dicho asiento fue calificado negativamente y con fecha 12 de Diciembre de 1998, se cancelo por caducidad por haber transcurrido el plazo legal de vigencia del mismo.

Bajo el asiento 872 del Diario 50, el día 17 de Septiembre de 2.004, a las 13:55 horas, recibo Fax del Notario don José Periel Garcia de Madrid, comunicando que con la fecha dicha, se ha autorizado, la escritura número de su protocolo 2004/3571, por la que Rafael [illegible] y Francisco [illegible] compran la finca registral 6747, tomo 3559, folio 11 del municipio de Nuevo Baztán, Calle Número 5, 49 Urbanización Eurovillas Denominación Valle Vista 49, dicho asiento con fecha 29 de Septiembre de 2.004 se cancelo por caducidad, al haber transcurrido el plazo legal establecido para aportar el título.

Bajo el asiento 1222 del Diario 50, el día 4 de Octubre de 2.004, la Entidad de Conservación Eurovillas con C.I.F. G79414033 presenta a las 16:30 horas, primera copia de la escritura otorgada en Madrid el 17 de Septiembre de 2.004 número de su protocolo 2004/3571, del Notario don José Periel Garcia por la que Rafael [illegible], con DNI [illegible], Francisco [illegible] con D.N.I. [illegible] y

NOS QUIEREN LLEVAR AL HUERTO

A VUELTAS CON EL CUENTO DE CALLEJA, DEL PRESIDENTE. DE LA E.C.E.
¡NO SE PUEDE DISOLVER LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE EUROVILLAS!

SE VA HA DISOLVER POR PROPIO SENTIDO COMÚN, A CAUSA DE TANTAS QUERELLAS, TANTOS REGALOS, TANTOS DÉBITOS Y SANCIONES DE LAS DIFERENTES ADMINSTRACIONES Y TANTAS FIESTAS, A COSTA DE NUESTRO DINERO. ASDENUVI

Copia literal de las conclusiones alcanzadas por el Letrado y Catedrático de Derecho Administrativo, don Luis Morell Ocaña, en cuanto a la cuestión planteada por los Ayuntamientos, para lograr la disolución de esta Entidad.

"**PRIMERA.**– Entre las causas de disolución de la entidad de conservación, se ha colocado en primer lugar un presunto incumplimiento del deber de cuidado sobre zonas verdes de la urbanización. El deber de conservar hace referencia a parcelas de dominio publico. No se proyecta, en cambio, sobre espacios análogos que sean de propiedad privada, Eurovillas no cuenta, como ocurre con otras Entidades de conservación, con facultades delegadas que le permitan reaccionar Jurídicamente frente actuaciones de particulares que implique incumplimientos o daños, por que no puede realizar el indispensable ejercicio de autoridad para corregir dichas actuaciones. La competencia para emitir órdenes o mandatos, frente los infractores, corresponde en exclusiva a los Ayuntamientos, de acuerdo con el reglamento de servicios de las Corporaciones Locales. De modo que, se trata de problemas planteados por los parcelistas, o en el interior de parcelas de propiedad privada, sólo puede actuar la Administración que cuente con los poderes coactivos y las competencias de las que carece Eurovillas."

¿ACASO ES A ESTO A IO QUE SE REFIERE?;
Señor catedrático, zona verde entre las C/ Ronda Hispanoamericana y Comunidad Europea, foto 01-11-05 sigue igual al día de la fecha. R.S.I. junto con R.S.U de la obra de un conocido constructor, íntimo amigo del presidente de la E.C.E. y cuyo mantenimiento es competencia de la misma, y no, del Ayuntamiento.

ESCOMBROS Y BASURAS EN ZONA VERDE, MANTENIMIENTO SEGÚN LOS ESTATUTOS, LA E.C.E, FOTO FECHA 05-11-05, POSADAS DE CASTILLA II, EL PROPIETARIO DE LOS MISMOS TIENE SU DOMICILIO A ESPALDAS DE LA VALLA DEL FONDO, C/ RONDA HISPANO AMERICANA, FRENTE A LA FOTOGRAFIA ANTERIOR. ¡TENEMOS MÁS !

"**SEGUNDA.**– Se añade, en cuanto fundamento de la propuesta de disolución, el problema planteado por la evacuación de aguas residuales; particularmente por obras realizadas en un embalse-deposito intermedio a cargo de la entidad de Conservación. Fue una situación de urgencia, y hubo de atenderse sin esperar a la obtención de la correspondiente licencia municipal. El Derecho Positivo y la jurisprudencia han acogido, casos como este, la eximente de legítima defensa."

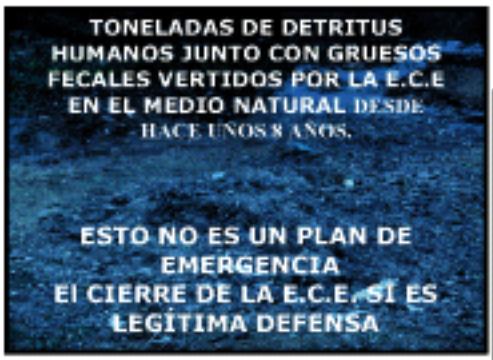

FOTOS REALIZADAS EL DÍA 2 DEL 11 DE 2005, "DEPURADORA DE FECALES DE EURORESIDENCIAS", EL VERTIDO DE FECALES AL MEDIO NATUTAL VIENE PRODUCIENDOSE HACE MAS DE 8 AÑOS, NO ES UN HECHO AISLADO, DESPRENDIENDO NAUSEABUNDOS OLORES EN TODO SU ENTORNO NATURAL. EL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO HA ABIERTO UN EXPEDIENTE A LA E.C.E, PRESUNTAMENTE DE MAS DE 500.000 C. QUE PAGAREMOS LOS PROPIETARIOS, DE LA MISMA, ¿MIENTRAS NO PROTESTEMOS?

COMO PUEDEN VER A SIMPLE VISTA, AÚN ESTANDO HABLANDO DE LO MISMO LA VERSIÓN CAMBIA MUCHO, DEPENDIENDO DE QUIEN CUENTA LA HISTORIA, YA QUE EL PRESIDENTE SE DEDICA PRESUNTAMENTE A PRETENTENDER ENMASCARAR LA REALIDAD.

¿NO LE PARECE?, SEÑOR.
SOBRE EL TERRENO DONDE SE VIERTEN ESTAS AGUAS FECALES, EXISTE EL LLAMADO ACUÍFERO DE LA ALCARRIA Nº 15, DEL QUE MUCHOS VECINOS DE NUEVO BAZTAN, BEBEN AGUA DE DICHO ACUÍFERO EL CUAL SE RECARGA DE LAS AGUAS QUE RECIBE DE LA SUPERFICIE, NO HAY QUE ECHARLE MUCHA IMAGINACIÓN AL ASUNTO, PARA SABER DE QUE ESTAMOS HABLANDO, ¿NO CREE USTED?

"**La temática del medio ambiente se proyecta igualmente sobre los lodos residuales. Lodos y aguas residuales vertidas en torrenteras por particulares. La corrección de esas conductas puede hacerlas, únicamente la Administración Municipal, toda responsabilidad recae en el correspondiente Ayuntamiento; la carencia de servicios de policía es cuestión que no puede reprocharse más que al Ayuntamiento, que es el que es el que puede contar con dicho servicio.**

TERCERA.- Se reprocha a la Entidad de Conservación que se permita "

CONTINUACIÓN

"invitar al Consejo Rector, a técnicos que puedan explicar problemas y sus soluciones, según el orden del día establecido; sin embargo, el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las corporaciones Locales permite dicha asistencia cuando recae en el correspondiente Ayuntamiento; la carencia"

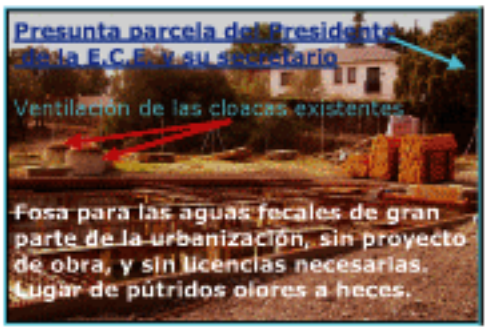

SEÑOR CATEDRÁDICO, Siento tener que decirle que en esta tarta, todos quieren su cacho, mire usted, de acuerdo, que cualquier organización que se precie debe contar con técnicos que asesoren, pero no los llamemos invitados, ya que todos los del presidente terminan costando dinero a los sufridos propietarios, que es de quien sale la pasta. Para ejemplo el de Usted mismo, veamos:

ACTA nº 216, de octubre de 2005 E.C.E

4º- Exposición por los Consejeros de los asuntos a su cargo. Sugerencias y adopciones de acuerdos al respecto.
Inicia el Presidente este punto del orden del día.
A continuación, da cuenta del inicio de las actuaciones Jurídicas encaminadas a evitar que la Entidad no sea oída en este contencioso y a oponerse al mismo, por lo que, inmediatamente conocidas las pretensiones municipales, iniciaron su actividad al respecto los Asesores Jurídicos de esta Entidad, contándose entre los informes preliminares concluidos el de la Abogado Dª Cristina Ga , que hizo entrega de una propuesta de oposición a la disolución.

¿Esta cobra, NO?. Y aquí es donde entra usted, Señor Catedrático de Derecho Administrativo.

Con la misma celeridad, el Catedrático de Derecho Administrativo D. Luis Morell, entregó un informe con las consideraciones legales que le merece la propuesta de disolución, mientras prepara el informe jurídico de alegaciones para presentar ante la Comunidad de Madrid, que tendrá un coste de 12.000,00 euros. Lo que es ratificado por unanimidad.
Concluye su información, **(entre otras cosas diciendo),** que los mencionados.

profesionales consideran que existen claros indicios de prevaricación en las actuaciones de las Administraciones.
"de servicios de policía es cuestión que no puede reprocharse más que al Ayuntamiento, que es puede contar con dicho servicio. "

QUERIDOS PROPIETARIOS, ¿Seguimos dando información? ¿o nos callamos por amenazas y querellas?. De todas formas Usted como Catedrático, estará al corriente de que la asistencia a las reuniones del Consejo Rector por personas ajenas de las que estipulan los Estatutos, Art. 17º.– párrafo 1º contravienen los mismos, así como la resolución del 18 de noviembre de 2003 del Consejo de Obras Publicas, Urbanismo y Transporte, según la Subdirección General de Normativa y Régimen Jurídico de 20 de junio de 2005, (en informe jurídico). El Acta de 20 del 10 de 2004, el Consejo Rector aprueba que los invitados puedan intervenir en los debates de dicha resolución. Lo que va en contra de la propia resolución. ¿NO?

"CUARTA.– Los Ayuntamientos de Nuevo Baztan y Villar del Olmo han tomado como punto de partida que las cuotas que pagan los miembros de la E.C.E. son ingresos de Derecho Público y han de regirse por el Estatuto de Recaudación; se añade por Nuevo Baztán que dichas cuotas constituyen ingresos que deben pasar al presupuesto y a la caja del Ayuntamiento porque de otro modo, se rompería con los principios de Presupuesto y Caja Única. Sin embargo, el examen de la legalidad aplicable demuestra de modo diáfano que las cuotas no son de Derecho Publico aun en el caso de que fueran recaudadas de acuerdo con el Estatuto de Recaudación por que ello, no cambia su naturaleza; los Ayuntamientos ejercen sue facultad de apremio como consecuencia de un mandato establecido por la legalidad aplicable. Y, consecuentemente, después de recaudado los fondos, han de entregarse de inmediato a la E.C.E. sin que pueda considerarlos suyos el Municipio; y menos incluirlos en su presupuesto, contabilidad y tesorería. Deben ponerse en manos de la Entidad por que de lo contrario esta incumpliendo un mandato legal. La doctrina y la jurisprudencia han establecido, "

"además que los ingresos de la E.C.E. tienen un fundamento contractual y, por consiguiente, no pueden confundirse con los tributos que pueda imponer y recaudar la Entidad Municipal correspondiente."

SEÑOR CATEDRATICO: como Usted sabrá la culpa de que los recibos en vía de apremio no puedan los Ayuntamientos, (aunque lo hacen), cobrar a los presuntos morosos, no es por culpa de los mismos, si no de la E.C.E. ya que no cumple previamente con la legalidad vigente, al no actuar con arreglo a lo estipulado en el Reglamento General de Recaudación aprobado mediante Real Decreto 1684/1990, de 20 diciembre.
Al abrirse el período voluntario de ingresos se debe seguir el procedimiento recogido en dicho Reglamento respecto a la liquidación de la deuda, notificación y plazos de ingresos: es preceptiva la notificación de la deuda en período voluntario. Los Ayuntamientos tienen que actuar para complacer las presiones de la E.C.E. serpenteando la legalidad y recibiendo como contrapartida las querellas tanto de la Entidad como por parte de aquellos vecinos que aun queriendo pagar no queremos abusos de poder sean del signo que sean. Esto no quiere decir que los Ayuntamientos puedan hacer con nuestro dinero lo que les de la gana, pero tampoco es correcto que se desestime por principio, la base fundamental que todo Demócrata convencido debe habilitar, previo a la querella como último recurso del incompetente, a de anteponerse el diálogo, hasta sus últimas consecuencias.

"QUINTA.– La situación presente viene marcada, no solamente por el particular criterio sobre los ingresos de la E.C.E., sino por la utilización de espacios y zonas verdes que constituyen dotaciones de la Urbanización Eurovillas. A pesar de la claridad con que la Normativa urbanística distingue entre dotaciones al servicio de la ciudad –sistemas generales– y dotaciones de carácter local, algunas actuaciones de los Ayuntamientos se localizan sobre dotaciones de carácter local, al servicio de Eurovillas; y mutando su naturaleza se están utilizando para colocar elementos propios del sistema general al servicio de la colectividad municipal en conjunto. Semejante desviación no cabe en el contexto de la legalidad y debieran realizarse actuaciones consiguientes para corregir esa trayectoria legalmente desviada."

HOMBRE ES QUE YA SOIS MAYORCITOS!, ¿Que queréis, seguir columpiándoos, y dejar como siempre a que se termine destruyendo por falta de mantenimiento, ¡no hombre no!, ¡ya está bien! ¡qué sois demasiado mayorcitos!. **NI ESTO TAMPOCO, Y SIN EMBARGO LO HACEN SIN PROYECTO Y SIN LICENCIA,** incumpliendo además la normativa laboral de Seguridad e Higiene en el trabajo, y para muestra, ahí la tenéis los presuntos trabajadores sin arnés de seguridad y sin casco, entre otros

LA E.C.E. DICE:

Ya nunca más, ni en ninguna situación, caerá agua por el **barranco del Hocino**. La obra que se inició en su día con el visto bueno de las fuerzas del SEPRONA, se encuentra a la espera de completar toda la documentación, informes y permisos que se consideren necesarios. (

"SEXTA.– La propuesta de disolución no ha tenido en cuenta que la Entidad y la obligación de conservar están apoyadas en la normativa aplicable. Es una obligación legal que se proyecta sobre todo el tiempo que dure la Urbanización. Podría eximirse a los particulares de la obligación de conservarse e integrarse en una Entidad de Conservación, solamente mediante una Disposición de carácter general, por que fue establecida en el Plan que rige esta urbanización. No puede hacerse por acuerdo particular de la Comunidad de Madrid porque estaría infringiendo la norma las leyes sólo se derogan por

"SÉPTIMA.– La propuesta de disolución se adopta como una medida de carácter disciplinario. La potestad disciplinaria tiene el mismo fundamento y carácter propios de todo el orden punitivo del Estado. Sólo a través del procedimiento previsto en la ley, y adoptándose las sanciones que la propia Ley prevé, en las no se encuentra la disolución de una Entidad de Conservación. El procedimiento que se está llevando a cabo no cumple con las mínimas garantías a adoptar cuando se trata de acordar las medidas sancionatorias: no ha habido algo tan elemental como la formulación de un escrito de acusación, ni la posibilidad de responder a los cargos, con el correspondiente pliego de descargos."

¡QUE NO HAY MANERA!, ¡QUE A TODA COSTA TIENEN QUE QUERELLARSE!.
Ya que los Estatutos (siempre defendidos por Gallar y sus Juristas de cabecera), son tan claros, y apoyados por la Legislación vigente en esta materia, que hasta viene escrito en los mismos, como puede leerse a continuación:

CAPÍTULO VI
DE LA RESPONSAVILIDAD DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN

Art. 37.º.- Responsabilidad de la Entidad ante la Administración actuante

1. La Entidad de Conservación será directamente responsable, frente a la Administración actuante, del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los presentes Estatutos, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, reglamento de Gestión Urbanística y demás disposiciones legales de general aplicación.
2. El incumplimiento por la Entidad de sus obligaciones habilitará a la Administración actuante a adoptar las medidas disciplinarias correspondientes, incluida la disolución de la Entidad.

Art. 40.º.- Disolución

1. La disolución de la Entidad de Conservación.
   a) Por mandato judicial o prescripción legal.
   b) Por acuerdo del Órganos Urbanístico correspondiente en el supuesto contemplado en el Art. 37 de estos Estatutos.
2. Sin perjuicio de lo anterior la disolución de la Entidad deberá ser aprobada por la Administración actuante, de acuerdo con las facultades que legalmente le corresponden.

" OCTAVA.– Tampoco se han tenido en cuenta antecedentes jurisprudenciales relativos a hipótesis en las que la obligación de conservar no se está llevando a cabo adecuadamente. La reacción frente a esas situaciones pasa por medidas diferentes de la de disolver la Entidad, prohibida por el art. 30 del reglamento del Gestión Urbanística . En todo caso, el ejercicio de ese "ius puniendi" que se pretende ha de ajustarse a los principios jurídicos generales de proporcionalidad y prohibición de la arbitrariedad. Un análisis de las causas que fundamentan la propuesta permite apreciar la infracción de ambos principios jurídicos generales. Desde luego, la medida que se pretende adoptar es claramente desproporcionada con los hechos que se establecen cono determinantes de la sanción. Si, además, se tienen en cuenta los ya examinados problemas de interpretación legalmente desviada del procedimiento recaudatorio de cuotas, por la vía de apremio, y la invasión de dotaciones públicas de carácter local para ir colocando elementos del sistema general del núcleo urbano, la conclusión sobre la arbitrariedad de la medida de disolución, resulta ya diáfana.
Tal es mi Dictamen que someto gustoso a cualquier otra opinión mejor fundada en derecho, y que doy y formo en Madrid, a 10 de noviembre de 2005.
LUIS MORELL

ACTA Nº 216 DEL CONSEJO RECTOR DE LA E.U.C.E (E.C.E. para que nos entendamos todos), en Eurovillas, a 22 de octubre de 2005, siendo las 11.30 horas.
Gallar , quien abre la sesión. ¡señor@s la desvergüenza está servida!. La verdad es la que es, juzguen ustedes mismos. ¿Quién miente?

4.) Exposición por los Consejeros de los asuntos a su cargo. Sugerencias y adopción de acuerdos al respecto.

Inicia el Presidente este punto del orden del día, trasladando su reconocimiento y gratitud, como hizo al comienzo de la reunión, si bien en esta ocasión los destinatarios son los miembros del Consejo; consideración que merecen por la excelente labor realizada para poner en conocimiento de todos los propietarios y vecinos las pretensiones de los Ayuntamientos, y ello a pesar del escaso plazo de tiempo del que se disponía, por lo que algunos de ellos debieron dedicar horas de sus trabajos.

Prosigue con la información de los asuntos a su cargo, que lógicamente se centran en las propuestas municipales para disolver esta Entidad, y que resume cronológicamente en los siguientes puntos:

- Por último, de manera simbólica a la conclusión de los Plenos "disfrutamos" de un corte en el servicio del alumbrado público, quizá como una previsión de lo que le puede esperar a la urbanización si, como la minoría desea, desaparece esta Entidad. El apagón recogido gráficamente para fotografía de portada del próximo número del boletín informativo, podría acompañar a títulos de tan sonora negritud como "las tinieblas caen sobre eurovillas"

Concluye su información recordando a los Consejeros que, toda vez que se inicia un plazo algo más prolongado de tiempo para ejercer las acciones que competan, los Asesores seguirán con su trabajo para concluir, ampliar o completar los informes que faciliten a esta Entidad oponerse a la propuesta de disolución anteriormente mencionada, toda vez que los mencionados profesionales consideran que existen claros indicios de prevaricación en las actuaciones de las Administraciones.

Querid@s vecin@s, de forma más o menos cotidiana viene teniendo relaciones homófogas, un desconocid@, con los neumáticos de mi coche particular, no siento ni pena ni rabia por el hecho en si, pues no sólo no pienso cambiar de actitud , sino todo lo contrario pues creemos que estamos en el buen camino de denunciar a la gente que sin ser dioses se quieren comportar como si lo fueran, pues ¡NO, NO nos cambiaran! y menos usando comportamientos tan ruines para intentar callarnos, y menos a mí y a estas alturas de mi vida, siento pena por quien de forma pueril y cobarde necesita de una navaja de ancha hoja , para imprimir lesiones irreparables a mis neumáticos, lo llevo en cuenta, hasta el DÍA de hoy me ha producido unos gastos de 500 €, que prometo resarcirme con creces en su momento, en fin paciencia, te creía capaz de tu ruindad tu nacimiento pareció de niño mas normal, hijo de buena familia engendrado al calor de tantos padres con graduaciones todos ellos del mas alto nivel mundano, ¿y yo me pregunto?, quién pudo hacerte tanto daño anal en tu tierna infancia, por qué degeneraste en un vil violador de neumáticos ajenos, qué inmundo placer inunda tus podridas entrañas, acaso no te sientes cubierto de placer con tu familia después del gran esfuerzo realizado por la misma para que tú seas feliz, acaso te cabrea ver a esos seres queridos en brazos de quien te ayuda a tu enriquecimiento personal, ten valor y enfréntate a la vida, habla con un psicólogo del problema mental que te genera tu actitud, no permitas que tu pútrido cerebro degenere en actos peores y te de por liarte a navajazos con niños inocentes que no son culpables de tu nacer vomitivo, bueno, si te estamos tocando cosas que hasta hoy te creías con el derecho a robárselas a otros, no sólo no lo sentimos, sino que te aconsejamos que te esfumes, pero ten cuidado pues las babosas (con el respeto debido hacia las mismas), dejáis un rastro inconfundible por donde pasáis en la oscuridad de la noche y algún inocente transeúnte noctámbulo te pise en su cotidiano caminar como cualquier persona honrada, cosa de la que para tu desgracia tu adoleces, felices reyes para ti y tu Purísima familia, este que a pesar de todo te olvida,

José Luis He

NUESTRAS FELICITACIONES

Apreciados amigos

Decirles que hemos entrado en vuestra pagina y es nuestro deseo hacerles llegar nuestras mas grandes felicitaciones porque la pagina que han preparado es realmente ASOMBROSA,

concepto absolutamente nada de la misma. ¡¡Enhorabuena!! No tenemos palabras para objetar bajo ningún Concepto absolutamente nada de la misma. Enhorabuena!! Y continuar con su cometido que efectivamente vemos es para y por nuestra urbanización..

Saludos Ricardo y Musa.

MUCHAS CRACIAS DESDE ASDENUVI

Asdenuvi se interesa por la salud de los vecinos

FECHA: Nuevo Baztán, 30 de diciembre 2005
JL/PA

DE: Consultorio de Nuevo Baztán, Don Jesús Lara Pomares, Coordinador de Enfermería.

A: **SR/SRA.** Asociación de vecinos ASDENUVI.

Asunto: Colaboración Sanitaria.

Señor Presidente de la asociación de vecinos ASDENUVI, en respuesta a su carta ofreciéndonos la colaboración de su asociación en temas sanitarios. Les apradecemos de antemano su colaboración y les emplazamos para asistir en el próximo consejo de salud que celebraremos junto con el ayuntamiento y ustedes si desean asistir pore que así entre todos aportemos las soluciones necesarias para el mejor funcionamiento de este nuestro centro de Salud.

Próximamente les comunicaremos lugar día y hora de la celebración de este Consejo. Reciban un cordial saludo.

Jesús Lara Pomares
Coordinador de Enfermería

HOJA DE AFILIACIÓN

Mediante este documento manifiesto mi deseo de pertenecer a la Asociación de Vecinos En defensa de los Derechos Fundamentales de los Municipios de Villar del Olmo y Nuevo Baztan ASDENUVI, con nº de registro Territorial 26749, C.I.F. G-84059732, domicilio social C/.Ibiza nº ( ). Igualmente autorizo el registro en la base de datos expresados en esta solicitud y su utilización para abonar mediante cargo en cuenta corriente, la cuota de socio elegida y el envío de cuanta información o revistas remita la Asociación.

Datos personales:	Nombre y apellidos		
DNI.— INF.	Domicilio:	Urbanización:	Nº:
Localidad:	Provincia:		
Código postal:	Telf—Fax:	Móvil:	Fecha nacimiento:

AREAS DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA ASOCIACIÓN

SALUD		SEGURIDAD		FIESTAS		DEPORTES		MEDIO AMBIENTE		OTROS:
CULTURA		EDUCACIÓN		URBANISMO		TNSRAPORTES				

Domiciliación Bancaria:	Banco o Caja	Domicilio
Código postal	Localidad	Provincia
Titular de la cuenta		

ENTIDAD 4 dígitos	OFICINA 4 dígitos	D.C. 2 dígitos	NÚMERO DE CUENTA 10 dígitos

FIRMA:

www.asdenuvi.org
asociación@asdenuvi.org

BELLOTA DULCE

Para aquellas personas que teniendo un poder No lo emplean contra sus vecinos ni contra su calidad de vida.

¡Sigue así, la sonrisa rejuvenece!

BELLOTA AMARGA

Para todos los que pudiendo hacernos la vida más agradable, se empeñan en amargárnosla.

¡Qué trabajo te cuesta ser diferente!

* A todos los propietarios de Eurovillas por demostrar una paciencia inusitada con la mala gestión de la E.C.E. y sus escandalosas mentiras.
* A los comerciantes y usuarios del Centro Comercial La Plaza de Eurovillas por soportar goteras, resbalones e incidencias varias.
* Al Ayuntamiento de Nuevo Baztán, por estar restaurando el antiguo Hotel, que ya era hora.
* A todos los vecinos que se solidarizan con nosotros en el trabajo que ésta Asociación lleva a cabo día a día, denunciando las irregularidades de la E.C.E.
Gracias a los más de 530 personas que os habéis preocupado de informaros en nuestra página Web.
* A todos los que nos mandáis tanto mensajes de apoyo como los que nos informáis de irregularidades, aportando documentos gráficos para que los publiquemos.
*A la mujer que nos denunciaba el mal funcionamiento de los Ayuntamientos y de la E.C.E. a la que en próxima revista informaremos de sus problemas referidos.
*A la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Nuevo Baztán por el Juicio ganado a la ECE perdiendo la misma, 210 millones de las antiguas pesetas por presunto consumo de alumbrado público del que informaremos en el próximo boletín. Muchas Gracias.

*A los que gobernaban en el Ayuntamiento de Nuevo Baztán hace más de 4 años que permitieron junto a los interesados en el tema del consumo de agua, ya que hace 4 años les hubiera podido salir completamente gratis la traída del agua potable por parte del Canal de Isabel II a la Urbanización Las Villas de Nuevo Baztán y no fue así. ¿Por qué?
*A la Alcaldesa de Villar del Olmo por despreciar el trabajo NO REMUNERADO que realizamos desde la Asociación ASDENUVI, por su despreocupación con respecto a mantener escombros y basuras a la puerta de su ambulatorio.
Por su despreocupación con los vecinos a la hora de proporcionarles un medio de transporte para el desplazamiento de personas mayores o con deficiencias físicas o psíquicas.
* A las Administraciones Públicas por demostrar poco interés en la erradicación de los muchos problemas que tienen nuestras Urbanizaciones.
* A la ECE por querellarse contra ASDENUVI y solicitarnos 18.000 € de indemnización a la Junta Directiva y 6.000 € más a su coordinador general por decir la verdad a los vecinos.
Por mantener la curva de C/ Comunidad Europea con una peligrosidad real para con todos los vecinos y no cerrar la zanja desde el 23 de Octubre de 2005 por mera represalia contra la dueña del chalet colindante. SEGUIREMOS DANDO, PUES QUEDAN MUCHOS

IMPLANTES - ESTÉTICA DENTAL - ORTODONCIA - PRÓTESIS FIJA - CIRUGÍA MAXILOFACIAL - ENDODONCIA

CLÍNICAS EN MADRID Y NUEVO BAZTÁN

NIÑOS Y ADULTOS - 20 AÑOS DE EXPERIENCIA

Tratamientos personalizados

y la mejor tecnología con equipos de última generación

CLINICA DENTAL EUROVILLAS

91 872 51 40

La odontología del futuro, HOY

Abierto todos los días.
Lunes a Viernes de 10 a 14 h y de 17 a 21 h.
Sábados de 10 a 14 h.

NUEVO BAZTÁN
C/ Transformador, 2
Tel.: 91 872 51 40

IMPLANTES - ESTÉTICA DENTAL - ORTODONCIA - PRÓTESIS FIJA - CIRUGÍA MAXILOFACIAL - ENDODONCIA

Samarkanda
ARTESANÍA PLATA Y PIEDRAS REGALOS

Calidad-Precio
en todos los artículos para regalo.

C.C. La Plaza, Local 1
Eurovillas Tfno. 91 873 42 07

REDITEC

c/. Juan Oro, 2
Nave E-12
Pol.Ind. INBISA 2
28806 - Alcalá de Henares
(Madrid)

Tln: 91.883.51.39
Fax: 91.882.80.28
Movil: 600.50.28.38
www.reditecsl.com
reditec@reditecsl.com

Creamos Entornos de Calidad

Elija producto Reditec por diseños y acabados duraderos en pavimentos impresos.